PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MPC-0DSSTTMU-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL ODSSTTMU

Ruc/código : 20604875359 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : GAEL EMPRESARIALES S.A.C. Hora de envío : 14:47:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación: En la DESCRIPCION:

Detalle de la Camioneta

Capacidad de carga: 1135 Kg mínimo

se señala que la Capacidad de carga: 1135 Kg mínimo, generando restricciones en la participación de postores.

Por lo que, solicitamos que se establezca en las bases integradas la Capacidad de carga: 1030 Kg mínimo, Con el fin de fomentar la participación de postores, de acuerdo al principio de libertad y concurrencia señalado en la Ley y el Reglamento de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: Descrpcion Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaria ACOGE la observacion formulada por el participante; puesto que, con motivo de integracion de bases se modificara en ese Extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad de carga: 1030 Kg mínimo

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura: AS-SM-4-2025-CS-MPC-0DSSTTMU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL ODSSTTMU

Ruc/código : 20604875359 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : GAEL EMPRESARIALES S.A.C. Hora de envío : 14:47:28

Observación: Nro. 2 **Consulta/Observación:** En la DESCRIPCION:

Detalle de la Camioneta

Tipo de Unidad Vehicular: Camioneta Pick Up 4x2

A lo que solicito respetuosamente al Comité de Selección considerar:

Tipo de Unidad Vehicular: Camioneta Pick Up 4x2 y/o 4x4

bajo el siguiente sustento técnico:

Las configuraciones 4x4 son ideales para efectuar una mejor distribución de potencia a más neumáticos de la unidad, produciendo:

- 1) Mejor control a la integración final de la unidad;
- 2) Optima operación general del vehículo;
- 3) Mayor tracción en superficies irregulares (aceleración y frenado); y
- 4) Mejor estabilidad de la unidad.

Con lo cual, de ser aceptado, la Municipalidad Provincial del Callao, contará con camionetas de mayor potencia y excelente rendimiento; así como, mayor capacidad para enfrentar distintos terrenos y transportar cargas de manera eficiente.

Asimismo, de ACOGER lo expuesto precedentemente, permitirá que el postor oferte una unidad vehicular con más de una formula rodante (es decir, pudiendo ser 4x2 y/o 4x4); sin que ello implique una variación o modificación a las demás condiciones de las especificaciones técnicas y precio.

Por lo que, solicitamos que se establezca en las bases integradas Tipo de Unidad Vehicular: Camioneta Pick Up 4x2 y/o 4x4.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: Descrpcion Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaria ACOGE la observacion formulada por el participante; puesto que, con motivo de integracion de bases se modificara en ese Extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tipo de Unidad Vehicular: Camioneta Pick Up 4x2 y/o 4x4.

Fecha de Impresión: 02/06/2025 04:29

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS-MPC-0DSSTTMU-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL ODSSTTMU

Ruc/código : 20604875359 Fecha de envío : 30/05/2025 Nombre o Razón social : GAEL EMPRESARIALES S.A.C. Hora de envío : 14:47:28

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ del Valor Estimado (¿)

Al respecto, es preciso señalar que las bases estandarizadas para la contratación de Servicios en General, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; este Aprobada con la Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Nº 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE (vigente desde 27 de Octubre de 2022); establece; que, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]; Sin embargo, el referido procedimiento en cuestión, establece que el monto facturado acumulado equivalente debe ser a UNA (1) VEZ del Valor Estimado (¿).

Por lo que, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección ACOGER e indicar en NUMEROS Y LETRAS, el monto facturado para la acreditación de la Experiencia de Postor en la Especialidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaria ACOGE la observacion formulada por el participante; puesto que, con motivo de integracion de bases se modificara en ese Extremo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 940,800.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.